

Aprueba Contrato a Honorarios **4947**
DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 28 Oct. 2011

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”

TENIENDO PRESENTE

1.- El “**PROGRAMA DEPORTIVO 2011**”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 051 de fecha 07/01/2011.

2.- Memorando N° 1706 de fecha 12/10/2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad “Prestación de Servicios a Honorarios”, y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JAVIER EDUARDO HERDOCIO ABARCA**, Cédula de Identidad N° 10.593.662-1, con vigencia desde el 01 de Octubre de 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2011, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto “**PROGRAMA DEPORTIVO 2011**”, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

- **TECNICO TENIS DE MESA** (para funcionarios e hijos)
- **MARTES Y JUEVES** de 17:45 a 20:15

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), por 20 horas mensuales a un valor de \$6.000.- (seis mil pesos cada una), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL ERICCIO ORELLANA FERRAL


ALCALDE SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.LYP.Lyp.-